

**Panamá, 27 de enero de 1999.**

Licenciado

**DIDIO F. CARRIZO O.**

Director Encargado

Instituto de Investigación

Agropecuaria de Panamá

E. S. D.

Señor Director General:

Nos referimos a su atenta Nota DG N°540-98, mediante la cual tuvo a bien elevar Consulta a esta Procuraduría de la Administración, relacionada con la posible legalidad del artículo 10 de la Ley 22 de 1961, el artículo 15 del Decreto Ejecutivo N°.265 de 1968, 10 y 15 de la Ley N°.51 de 1975.

Sobre el particular, es importante informarle que esta Procuraduría de la Administración, tiene la función de servir de consejero y asesor jurídico, de los funcionarios de la Administración Pública; sin embargo, en cuanto a su solicitud debemos indicarle que, por mandato Constitucional, contenido en el artículo 203, numeral 1 y 2, la Guarda de la Integridad de la Constitución y el Control de la Legalidad, es decir, el conocimiento del proceso mediante el cual se realiza el examen de una norma Constitucional y/o legal, para determinar si viola o desconoce una norma jurídica, le corresponde **privativamente al Pleno (Control de Constitucionalidad) y a la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. (Control de Legalidad.)**

No obstante, si la institución que usted dignamente representa, considera que las normas aludidas pudiesen ser violatorias de alguna disposición de carácter legal, reglamentaria o de la Constitución Política como

*pareciera ser el caso, entonces podrá concurrir ante las instancias arriba mencionadas y, demandar su inconstitucionalidad o ilegalidad según el caso, siendo los Honorables Magistrados de tan augusto Cuerpo Colegiado, los llamados de manera privativa para decidir sobre el caso subjúdice.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, lamentamos en esta ocasión, no estar autorizados legalmente para atender debidamente su solicitud.*

*De usted, con toda consideración y aprecio.*

*Alma Montenegro de Fletcher*  
*Procuradora de la Administración*  
**ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER**  
*Procuradora de la Administración*

*AMdeF/14/cch.*